



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017

VISTO la Resolución N° 240/17 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y el Acuerdo de Cooperación Académica entre las Facultades Regionales La Plata, Concepción del Uruguay, Rosario, Santa Cruz, Venado Tuerto y el Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional para implementar la carrera Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior -Ciclo de Licenciatura-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1434 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de ciclos de licenciatura en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1531 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior -Ciclo de Licenciatura-.

Que el dictado de esta carrera jerarquiza la formación del personal no docente de la Universidad.

Que las experiencias cooperativas implementadas entre distintas Facultades Regionales resultaron sumamente positivas para los alumnos que cursaron la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la documentación presentada por la Facultad Regional La Plata, así como el contenido del Acta Acuerdo cumplen con las pautas dispuestas por la Ordenanza N° 1434.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado los mismos y ha emitido una opinión favorable.

Que su financiamiento estará sujeto al acuerdo paritario.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa planteada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior -Ciclo de Licenciatura-, por una cohorte, a partir del ciclo lectivo 2018, con la coordinación académica y administrativa de la Facultad Regional La Plata y con el cuerpo académico indicado en el Anexo I que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.-Determinar que la implementación de la Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior -Ciclo de Licenciatura- se llevará a cabo en las condiciones institucionales indicadas en el Acuerdo de Cooperación Académico Institucional que se detalla en el Anexo II y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Establecer que la implementación se hará de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1531 y su desarrollo académico según el Reglamento de Estudios dispuesto por la Ordenanza N° 1163, con la flexibilización necesaria que figura en el mencionado Acuerdo de Cooperación Académico Institucional.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2017 - Año de las Energías Renovables"



ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria para la Universidad de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Nº 779/94.

ARTÍCULO 5º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Licenciatura a implementar.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2304/2017

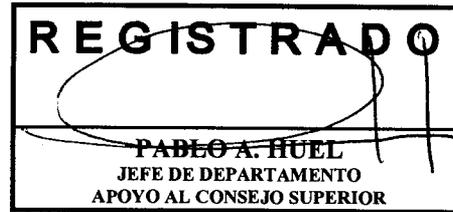
UTN
djo
sr

djo
sr

Amd

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario Consejo Superior



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 2304/2017

**IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CICLO DE LICENCIATURA -
COORDINACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA FACULTAD REGIONAL LA PLATA**

1.- DIRECTOR DE LA CARRERA

- Pablo BALLETO
 - o Magister en Gestión Ambiental (UNSAM)
 - o Licenciado en Comunicación (UNLP)

2.- CUERPO ACADÉMICO

- Pablo BALLETO
- Hugo Gerardo BOTASSO
 - o Magister en Ingeniería Ambiental aplicado a Obras Viales
 - o Especialista en Ingeniería Ambiental
 - o Ingeniero Civil (UTN)
 - o Ingeniero en Construcciones (UTN)
- Guillermo Ricardo COCHA
 - o Magister en Ingeniería Biomédica (Universidad Favaloro)
 - o Ingeniero Electricista (UTN)
- Fabiana PRODANOFF
 - o Doctora en Enseñanza de las Ciencias (UNICEN)
 - o Magister Tecnología Informática aplicada en Educación (UNLP)
 - o Licenciada en Física (UNLP)



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2017 - Año de las Energías Renovables"



- Jimena Elizabeth GOS
 - o Contadora Pública (UCLP)

- Gerardo Román LESKIW
 - o Ingeniero en Sistemas de Información



ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 2304/2017

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR
LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN INSTITUCIONES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR -CICLO DE LICENCIATURA-
COORDINACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA FACULTAD REGIONAL LA PLATA**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 2017, las Facultades Regionales La Plata, Concepción del Uruguay, Rosario, Santa Cruz, Venado Tuerto y Rectorado representadas por los señores Decanos y el señor Secretario Académico de la Universidad Tecnológica Nacional respectivamente, convienen realizar un esfuerzo mancomunado entre las dependencias con el objetivo de implementar la carrera **Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior - Ciclo de Licenciatura- para el personal no docente** en las siguientes condiciones:

- I.- La implementación de la citada carrera se realizará por una cohorte, a partir del ciclo lectivo 2018.
- II.- Serán destinatarios el personal no docente, que haya obtenido el título de Técnico Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior en la Universidad Tecnológica Nacional, de las Facultades Regionales La Plata, Concepción del Uruguay, Rosario, Santa Cruz, Venado Tuerto y Rectorado.
- III.- La Facultad Regional La Plata tendrá a su cargo la coordinación académica y administrativa de la carrera y la expedición de los títulos.
- IV.- Las partes acuerdan realizar las gestiones académico-administrativas de apoyo que la implementación de la carrera requiera en cada Facultad Regional.
- V.- El cuerpo académico estará conformado por profesores y profesionales propuestos por la Facultad Regional La Plata con amplia trayectoria en la temática.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2017 - Año de las Energías Renovables"



VI.- La implementación se hará en un todo de acuerdo con las pautas dispuestas en la currícula de la carrera y a partir del uso de tecnología, tales como: video conferencia, campus virtual, guías temáticas y bibliotecas.

VII.- De la Metodología de la Enseñanza:

- Desarrollo de clases a través de video conferencias y actividades autogestionadas resueltas por medio del campus virtual.
- Integración teoría-práctica a partir de las problemáticas vinculadas con las distintas asignaturas del diseño curricular.
- Análisis de casos, uso de software de simulación, películas, entre otras estrategias, para el análisis de los contenidos teóricos.
- Intensa interacción profesor-estudiante.
- Evaluación continua de los aprendizajes y régimen de promoción en concordancia con los objetivos de las actividades curriculares.
- Tiempos adecuados al desarrollo académico y a los horarios laborales del personal no docente cursante.

En prueba de conformidad firmaron el presente Acuerdo los señores Decanos de las Facultades Regionales: -La Plata, Ing. Carlos FANTINI, -Concepción del Uruguay, Ing. Néstor GARCÍA, -Rosario, Ing. Rubén CICCARELLI, -Santa Cruz, Ing. Martín GOICOECHEA, -Venado Tuerto, Ing. Jorge AMIGO y el señor Secretario Académico de la Universidad Tecnológica Nacional: Ing. Rudy GREETHER.
